

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00366169- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia en el cual se tramita la denuncia en contra de la estudiante Macarena Díaz Ferreiro, DNI 25.892.449, por ejercicio ilegal de la profesión de Psicología;

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 obra denuncia por parte de Leticia Mariel Palat, DNI 29.208.052, quien manifiesta que la Macarena Díaz Ferreiro, DNI. 25.892.449, estudiante avanzada de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, ejerce ilegalmente la profesión de Psicóloga.

Que en orden #11, obra informe académico del Área de Enseñanza de esta unidad académica, relacionado con la estudiante Macarena Díaz Ferreiro.

Que en orden #19 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que considera que deberá dictarse resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo y aconsejando al Sr. Rector dictar resolución, a los fines, de ordenar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la formulación y presentación de una denuncia penal en contra de la alumna Macarena Díaz Ferreiro DNI 25.892.449.

Que en orden #24 el Abogado Asesor de la Facultad informa, ampliando el dictamen, que es posible la aplicación de la inhabilitación preventiva de la estudiante mientras se tramita el sumario.

Lo normado por los art. 13, 16 y 20 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, OHCS 9/12 T.O. RR 1303/2021.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la sustanciación de Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades y establecer o deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados, a la estudiante Srta. Macarena Díaz Ferreiro, DNI 25.892.449, debiendo ser notificada de la presente al domicilio que haya denunciado en su ficha de alumna y en el correo electrónico denunciado por la misma.

ARTÍCULO 2°: Disponer la inhabilitación preventiva para la estudiante, prevista en el art. 16º del citado Reglamento de Investigaciones, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, a partir de la notificación de la presente y hasta tanto se expida la Dirección General de Sumarios.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Sr. Rector instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Departamento de Asuntos Judiciales, la formulación y presentación de una denuncia penal en contra de la Srta. Macarena Díaz Ferreiro, DNI 25.892.449.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al Rectorado y remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado y archivar.